

EL SINODO DIOCESANO COMO EXPERIENCIA SINGULAR DE COMUNION ECLESIAL

SEGUNDO DIAZ SANTANA

PROFESOR DE TEOLOGIA DEL CET

INTRODUCCION SITUADA

El hecho de que nuestra Iglesia diocesana esté celebrando un sínodo, el primero después del concilio, nos ofrece una estupenda oportunidad para reflexionar sobre el mismo, como una experiencia singular de comunión eclesial.

En el año 1947, siendo obispo mons. Pildain, se celebró el último sínodo de la Diócesis de Canarias. A los veinte años de aquella celebración se produce el cambio de obispo, y es mons. Infantes Florido el que le sustituye en 1967, correspondiéndole prácticamente la aplicación del recién acabado concilio Vaticano II.

Desde el principio, y al abrigo de los nuevos aires que circulaban por la Iglesia, el nuevo obispo emprendió la tarea de poner en funcionamiento los distintos organismos de corresponsabilidad pastoral que la asamblea conciliar recomendaba. La empresa encontró una base eclesial dispuesta y dedicada a llevarla adelante, con ánimo y voluntad muy positiva.

Con dificultades en su creación, puesta en marcha o funcionamiento, unos mejor y otros peor, los distintos organismos fueron adquiriendo vida y granando, durante el tiempo que duró su episcopado.

Estos organismos, entre otras estructuras de la diócesis que también se movían en clima de corresponsabilidad y de pastoral de conjunto, fueron los siguientes: el colegio arciprestal, el consejo presbiteral, el consejo episcopal, además de las delegaciones y secretariados, como también, en su momento, toda la organización del estudio socio-pastoral y la asamblea diocesana del mismo.

Cuando en 1978 mons. Echarren sucede al obispo Infantes, que es destinado a Córdoba, se encuentra con aquellas realidades pastorales, y con el ambiente de sinodalidad y participación eclesial que las mismas llevaban consigo.

En el tiempo transcurrido hasta el momento presente, sus esfuerzos han estado centrados en llevar a más, y profundizar aquellas experiencias, fomentando la participación y la corresponsabilidad en todos los niveles de la Iglesia diocesana. Prueba de ello es el establecimiento de los objetivos de la pastoral diocesana, en los que reiteradamente se insiste en la necesidad y la urgencia de vivir en la práctica la corresponsabilidad de todos los miembros del Pueblo de Dios, así como el interés explícitamente manifestado por la formación y la incorporación efectiva de los seglares en la misión de la Iglesia.

Es de destacar particularmente, en estos once años transcurridos, la elaboración de los programas pastorales de cada curso con sus correspondientes evaluaciones, con la participación de todas las entidades de la pastoral diocesana. Lo que se ha llevado a cabo, en una primera época a través del colegio arciprestal y en la actualidad con el consejo pastoral diocesano.

Por otro lado, y en esta misma línea, hay que añadir la creación de las vicarías territoriales, los consejos arciprestales, los consejos parroquiales, etc., que incorporan gran cantidad de cristianos en el ejercicio de la corresponsabilidad y la participación pastorales.

Este rapidísimo y esquemático repaso descriptivo de la experiencia eclesial tenida en los años del posconcilio en nuestra Iglesia diocesana, nos sirve de marco introductorio, que da cuenta del humus eclesial de base en el que se sitúa el sínodo, convocado por el obispo, y que se está celebrando durante estos años en la diócesis de Canarias.

La toma de conciencia de la experiencia eclesial de participación y corresponsabilidad que se ha dado en la diócesis, en los años del posconcilio, es una ayuda valiosísima para tener una comprensión del sínodo, como un momento 'fuerte' de la sinodalidad y la corresponsabilidad en ejercicio, en una Iglesia particular.

Estas reflexiones contemplaran, en primer lugar, el hecho de los sínodos en la vida de las Iglesias (I), luego se estudiarán las concepciones eclesiológicas que subyacen a las maneras de entender un sínodo (II), se pasa a continuación a considerar lo que significa un sínodo en la vida de una Iglesia y la riqueza que le aporta el mismo hecho de su celebración (III), para finalizar con una exposición de las actitudes eclesiales que son necesarias para ejercer la corresponsabilidad y la sinodalidad en este momento (IV).

I. EL SÍNODO COMO EXPERIENCIA ECLESIAL

La realidad del sínodo diocesano, que se encuentra en la gran tradición eclesial, representa el momento más solemne del ejercicio de gobierno de un obispo en su Iglesia local.

En la práctica, la celebración de los sínodos significa mucho en la marcha y en la vida de las Iglesias, pues pretenden marcar rumbos en la legislación y en la pastoral de la mismas. En cualquier caso, el repaso a la actividad de los sínodos celebrados en una Iglesia determinada, sirve para tomar contacto con un testimonio histórico privilegiado de lo que ha sido la vitalidad eclesial de aquélla, y los caminos por los que se ha querido marchar durante las distintas etapas de su historia eclesial.

La importancia de la sinodalidad en la concepción y la comprensión de la Iglesia en el pensamiento de los Padres, es algo que cada día adquiere más evidencia y desde luego mayor actualidad, en la medida en que es este uno de los vectores por los que necesariamente ha de avanzar y está avanzando la eclesiología posterior al concilio.

La consideración de la Iglesia local está presente en la doctrina del Vaticano II, y representa uno de los aspectos peculiares de su concepción sobre la Iglesia, aunque es verdad que no constituyó el punto de partida de la eclesiología de la *Lumen Gentium* ⁽¹⁾.

Progresivamente se va logrando un desarrollo en la teología posconciliar que enriquece el discurso eclesiológico, y que se ve favorecido por el diálogo con el pensamiento de la teología oriental, que históricamente estuvo siempre

(1) Cf. A. ANTON, *Primado y colegialidad*, BAC, 1970, 89.

más atenta a la reflexión sobre el hecho de la Iglesia local, aportando toda la riqueza de la eclesiología eucarística ⁽²⁾.

La teología de los primeros siglos ofrece un testimonio amplio de lo que es la comprensión de la Iglesia local, y en esa comprensión se encuentra como un elemento fundamental el aspecto de la estructura sinodal de la Iglesia, en cuanto a su constitución y en cuanto a su funcionamiento ⁽³⁾.

Como una muestra de esa rica realidad eclesial, dejemos constancia de la misma, aduciendo el conocido testimonio de Cipriano que resulta concluyente:

“Desde el principio de mi episcopado me he puesto la norma de no decidir según mi opinión personal, sin vuestro consejo, el de los presbíteros y los diáconos, y sin el consentimiento de todo mi pueblo” (Epist. 14,4).

A lo largo y ancho de su bimilenaria historia, la Iglesia va ejerciendo y actualizando las realizaciones prácticas de la sinodalidad. Por un lado, al ritmo que la propia autocomprensión de la Iglesia le va marcando, y de otro, bajo el influjo nada despreciable de la respectiva realidad sociocultural y política en la que la Iglesia se encuentra inmersa.

Se tiene que hablar del sínodo, por lo mismo, como de la experiencia eclesial, a través de la cual se muestra la vitalidad de una Iglesia local diocesana, con su variada configuración, no exenta de la marca que la teología del momento y la autocomprensión que la Iglesia tiene de sí misma dejan en ella, así como de las relaciones que se establecen dentro de la propia Iglesia, y con la sociedad en la que está situada ⁽⁴⁾.

-
- (2) Ver por ejemplo, entre otros, los siguientes autores: B. NEUNHEUSER, *Iglesia universal e Iglesia local*, en G. BARAUNA, *La Iglesia del Vaticano II*, T. I, Barcelona 1966, 631-656; Y. CONGAR, *De la comunión de las Iglesias a una eclesiología de la Iglesia universal*, en *El episcopado y la Iglesia universal*, dir. Y CONGAR y B. DUPUY, Estela, Barcelona 1966, 213-244; G. PHILIPS, *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II*, I, Herder, Barcelona 1968, 418-425; E. LANNE, *L'Église locale et l'Église universelle: Irénikon* 43 (1970) 481-511; A. ANTON, *Iglesia universal-iglesias particulares: Est. Eccl.* 1825183 (1972) 409-435; L. BOUYER, *La Iglesia de Dios*, Studium, Madrid 1973, 477-491; H. DE LUBAC, *Las Iglesias particulares en la Iglesia universal*, Salamanca 1974; B. FORTE, *La Chiesa nell'Eucaristia. Per un'ecclesiologicala eucharistica alla luce del Vaticano II*, Nápoles 1975; A. MARRANZINI, *Teologia della Chiesa locale: Civ. Cat.* (1975) 543-553.
- (3) Cf. P. DUPREY, *La structure synodale de l'Église dans la théologie orientale: POChr*, XX (1970) 123-145.
- (4) Cf. para una visión de la autocomprensión de la Iglesia a través del tiempo, el trabajo de H. FRIES, *Cambios en la imagen de la Iglesia y desarrollo histórico-dogmático*, en *Mysterium Salutis*, V.IV, T.I, Cristiandad, Madrid 1973, 231-296.

No es posible hacer en los límites de este artículo un repaso de esas realizaciones de la sinodalidad a través de la historia. Para nuestro propósito, es suficiente con qué centremos la atención en la legislación al respecto en las últimas etapas. Empecemos con un sencilla lectura comparativa de los cánones del código de derecho canónico que hacen referencia al tema del sínodo diocesano, en sus dos versiones de 1917 y 1983, y podemos observar el cambio que se ha experimentado en este orden de cosas.

El código de 1917, sin dar una definición de lo que es el sínodo en cuanto tal, sino describiendo lo que le corresponde hacer (cn. 356), y quién es el que lo convoca y preside (cn. 357), pasa a señalar las personas que deben ser convocadas y a las que, por lo tanto, les corresponde asistir. En esa relación de personas, que se recoge en el cn. 358, no aparecen más que clérigos, que por derecho tienen obligación de asistir. Se trata de una experiencia eclesial que reúne a clérigos, seculares y regulares, que desempeñan la actividad sinodal en y para la Iglesia local diocesana.

Mientras que en la codificación de 1983, en el cn. 460, se hace la siguiente definición de lo que es el sínodo:

“El sínodo diocesano es una asamblea de sacerdotes y de otros fieles escogidos de una Iglesia particular, que prestan su ayuda al Obispo de la diócesis para bien de toda la comunidad diocesana”.

La novedad que presenta el nuevo código, como se puede ver en el texto, está en la ampliación de la participación a sinodales laicos, que son convocados por el obispo y tienen derecho a participar. Novedad que por otro lado resulta relativa, ya que la presencia de laicos en los sínodos es conocida en otras épocas de la historia de la Iglesia, aunque esa práctica había desaparecido mucho tiempo atrás.

Por lo que se refiere a la frecuencia con que se ha de celebrar el sínodo hemos de señalar que, así como en el antiguo código se establecía que al menos tuviese lugar cada diez años (cn.356), en el actual código no se determina el tiempo, sino que se deja la celebración, según lo aconsejen las circunstancias, al juicio del obispo que debe oír a su consejo presbiteral (cn.461).

También es de destacar la posibilidad de la presencia, como observadores, de ministros o miembros de otras confesiones cristianas, que serán invitados por el obispo si lo considera oportuno (Cn. 463, 3º). Iniciativa que se encuadra dentro del clima de diálogo y ecumenismo en que la Iglesia se situó particularmente desde la época de Juan XXIII.

Antes de la promulgación del nuevo código, en el tiempo que medió después del concilio, la Sagrada Congregación para los Obispos, publicó el Directorio del ministerio pastoral de los obispos ⁽⁵⁾. En este documento, del año 1973, en la tercera parte dedicada al ministerio del obispo en la Iglesia particular, se habla de la naturaleza, preparación y celebración del sínodo diocesano, en el capítulo VI, nn. 163-165.

En el texto, se describe la naturaleza del sínodo y se indica que por medio de él, el obispo, con la cooperación de los distintos miembros convocados, clérigos, religiosos y laicos, desempeña de modo solemne el ministerio de apacientar la grey que se le ha encomendado.

Se viene a decir que los fines del sínodo son: la adaptación de las leyes y normas de la Iglesia universal a su realidad local, establecer los caminos y las normas del trabajo apostólico en la diócesis, corregir los errores en caso de que los hubiere en la doctrina o en las costumbres, cultivar, en fin, la corresponsabilidad en la tarea común de toda la diócesis. (cf. n.163). Lo cual supone destacar esa responsabilidad común que compete a todos los miembros de la Iglesia, si bien a cada cual según su estado y condición, carismas y ministerios, dentro del Pueblo de Dios.

Se manifiesta también, que toda la diócesis debe entrar en el clima del sínodo, dándose para ello abundante comunicación de los objetivos y tareas emprendidas, así como ofreciendo la oportunidad a todos los fieles cristianos de que cooperen libremente en los trabajos de los distintos temas a tratar.

Igualmente se insta a que el obispo llame a todos los fieles a la oración por la preparación y celebración del sínodo, como un acontecimiento de la máxima importancia en la vida de la diócesis (Cf. n.164).

Por último, en el n. 165, se trata de la celebración del sínodo propiamente tal, y se deja bien claro la libertad con que han de actuar en el mismo los sinodales. Con las conclusiones de la asamblea sinodal, el obispo que es el único legislador, hace las leyes, los decretos y las prescripciones que, una vez promulgadas y establecidas, constituyen las constituciones del sínodo con plena vigencia según el tiempo y modo que se establezca.

Se evidencia de esta manera un aspecto importante de la evolución que se ha dado en la consideración del sínodo diocesano en la mente de la Iglesia,

(5) SACRA GONGREGATIO PRO EPISCOPIS, *Directorium de Pastoralì Ministerio Episcoporum*, Typis Polyglottis Vaticanis, 1973, 253 pp.

y consecuentemente en la actividad pastoral. Esto, sin duda, tiene repercusiones positivas en la vida del pueblo de Dios, que el tiempo y la práctica irán ayudando a que adquieran mayor consistencia y enriquezcan la experiencia eclesial de participación y corresponsabilidad en la única tarea de la Iglesia.

El sínodo, como medio que es, resultará positivo si se emplea bien y se realiza con el espíritu con el que surge en la vida de la comunidad cristiana, vivido como expresión o momento fuerte de la sinodalidad que constituye la Iglesia. Es un momento privilegiado de la experiencia de la comunión eclesial y que siempre constituirá un momento de llegada de trabajos y esfuerzos, pero que también deberá constituir un nuevo punto de arranque para una mayor autenticidad en el cumplimiento de la misión de una Iglesia local diocesana.

II. DISTINTAS CONCEPCIONES ECLESIOLOGICAS QUE SUBYACEN A LAS MANERAS DE ENTENDER UN SINODO

La distinción que se puede observar en la simple comparación del tratamiento que se da en los dos códigos, es una muestra fehaciente de una realidad más profunda, esto es, de los diferentes horizontes de comprensión eclesiológica en que están colocados.

En el primer caso, en el código de 1917, muestra una eclesiología que se sitúa plenamente en la comprensión de la Iglesia como “sociedad perfecta”.⁽⁶⁾ Una sociedad que tiene en sí misma todos los medios que le son necesarios para cumplir con sus propios fines. Una sociedad que es «desigual», o sea, estrictamente jerárquica, ya que en la práctica vienen a ser únicamente los miembros del clero los que tienen encomendados los medios para lograr aquellos fines.

Por lo tanto se trata de una construcción eclesial que es más bien, como diría Y.M. Congar, una “jerarcológia”, en la que los laicos están subordinados a los clérigos que los gobiernan, les enseñan y les celebran los sacramentos. En la realidad los laicos viene a ser, eclesialmente, objeto del cuidado pastoral de los clérigos, y en el mejor de los casos colaboradores en el apostolado de la jerarquía.

(6) Con este concepto comienza la Constitución *Providentissima Mater Ecclesia*, de 27 de mayo de 1917, con la que BENEDICTO XV promulgaba el *Codex iuris canonici*.

En esta manera de comprender la Iglesia se privilegia la concepción de universalidad, y se debilita la perspectiva de la realidad de las Iglesias locales, de las diócesis como realización de la Iglesia en un espacio humano.

Es significativo que, en el antiguo código, cuando se empieza a hablar de los laicos, que son los que no pertenecen ni a la jerarquía, ni a la vida religiosa o a alguna sociedad clerical o laical, se establece el derecho de los mismos con estas palabras: “Los laicos tienen derecho a recibir del clero, conforme a la disciplina eclesiástica, los bienes espirituales, y especialmente los auxilios necesarios para la salvación” (cn. 682).

Los laicos están situados en un papel prácticamente pasivo, eso sí, con el derecho de recibir del clero los servicios que le son necesarios para su vida espiritual cristiana. Son los sujetos sobre los que se ejercen los poderes sagrados. Son los súbditos a los que hay que gobernar. Constituyen la Iglesia “discente”, frente a la otra parte, la jerárquica, que es la Iglesia “docente”. En última instancia son el objeto del cuidado y las atenciones pastorales de los clérigos, pero no tienen ni voz ni voto.

Junto a esta concepción cuya vigencia eclesial permaneció activa durante bastante tiempo, se encuentra la concepción eclesiológica que poco a poco se va abriendo paso en la teología y en el magisterio de la Iglesia, de forma especial durante todo el siglo XX.

Se trata de la concepción de la Iglesia como comunión, presente en la reflexión del Vaticano II, y que constituye un redescubrimiento de un concepto eminentemente tradicional. La Iglesia entendida como comunión. W. Kasper afirma, siguiendo a G. Philips, que *communio* fue “una las ideas eclesiológicas directrices del concilio Vaticano II, si no la idea madre”⁽⁷⁾.

El concepto *communio*, central en la eclesiológica del concilio, y al mismo tiempo cargado de significado, es un concepto que expresa no este o aquel aspecto determinado del ser de la Iglesia, ni tampoco alguna dimensión de su estructura, sino su misma esencia, su ser. La Iglesia es comunión. La naturaleza de la Iglesia es ser comunión. La Iglesia se constituye como el lugar de la comunión de los hombres con Dios y de los hombres entre sí. De esa forma la entiende el concilio desde el frontispicio de la constitución *Lumen Gentium*:

(7) W. KASPER, *Iglesia como “communio”*. Consideraciones sobre la idea eclesiológica directriz del concilio Vaticano II, en *Teología e Iglesia*, Herder, Barcelona 1989, 378.

“Y porque la Iglesia es en Cristo como un sacramento, o sea signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano...”⁽⁸⁾.

Y es la idea de la Iglesia como comunión la que propicia toda la reflexión del redescubrimiento y la importancia de la Iglesia local.

Se trata de la realización de la Iglesia en un lugar determinado, por la totalidad de sus miembros: laicos, religiosos, clero.

Los teólogos consideran que la opción conciliar de haber puesto en el centro de su reflexión sobre la Iglesia, la noción de comunión, que dominó la conciencia eclesial del primer milenio, se ha revelado particularmente fecunda y está llamada a dar muchos y buenos frutos en la comprensión de la Iglesia a partir del concilio⁽⁹⁾.

Se puede hablar de una triple aportación del Vaticano II a la teología de la Iglesia local⁽¹⁰⁾.

Por un lado encontramos la clarificación de la relación: Iglesia de Dios e Iglesias locales. La Iglesia de Dios se realiza en las Iglesias locales. Se constituye en la comunión de todas ellas. No se puede concebir la Iglesia como un conjunto formado de distintas circunscripciones administrativas, o de distintas realidades que luego se federan en una unidad superior. La Iglesia se constituye a partir de las Iglesias locales, y resulta de su comunión. En la *Lumen Gentium* se afirma que las Iglesias particulares están “formadas a imagen de la Iglesia universal, en las cuales y a base de las cuales se constituye la Iglesia católica, una y única” (n. 23).

Es más, la Iglesia está plenamente presente en la Iglesia local diocesana. El texto del decreto *Christus Dominus* n.11, es meridiano en este sentido:

(8) LG. 1.

(9) A. ANTON afirma sobre este particular: “La innovación del Vaticano II de mayor trascendencia para la eclesiología y para la vida de la Iglesia ha sido el haber centrado la teología del misterio de la Iglesia sobre la noción de comunión”, en o.c., 34. Del estudio de este concepto en relación con la eclesiología, que ya había madurado durante varios decenios antes del concilio, tenemos muchos testimonios. Ver como ejemplos: G. HAMER, *La Iglesia es una comunión*, Estela, Barcelona 1965; G. GRASSO, *COMUNION*, en L. PACOMIO y otros, *Diccionario Teológico Interdisciplinar*, Sígueme, Salamanca 1982, 77-92; En la Relación final del Sínodo de los Obispos de 1985, se encuentra esta afirmación sobre el particular: “La eclesiología de comunión es la idea central y fundamental de los documentos del concilio”, *Relatio finalis*, II, C, 1.

(10) Cf. H. LEGRAND, *La Iglesia local*, en *Iniciación a la práctica de la teología*, dir. B. LAURET y F. REFOULE, Cristiandad, Madrid 1985, 144-147.

“La diócesis es una porción del pueblo de Dios que se confía a un obispo para que la apaciente con la cooperación de su presbiterio, de manera que, adherida a su pastor y congregada por él en el Espíritu Santo por medio del evangelio y la eucaristía, constituya una Iglesia particular, en la que está y opera realmente la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica”.

En la línea de la doctrina expuesta en este texto, podemos afirmar que en una Iglesia local diocesana está la *Iglesia toda*, en cuanto que esa Iglesia tiene en sí todos los elementos que la constituyen como tal, esto es: el Espíritu, el evangelio, la eucaristía y el ministerio; pero no está *toda la Iglesia*, ya que es la comunión de todas las Iglesias particulares la que constituye la totalidad de la Iglesia de Jesucristo.

En segundo lugar, se destaca la relación de las Iglesias locales con su espacio humano. Del final de la anterior afirmación conciliar podemos pensar lo que significa la catolicidad de la Iglesia local, como plenitud en la fe, como presencia rica y variada de la multiplicidad de carismas suscitados en su seno por el Espíritu del Señor, como comunión con las demás Iglesias, y como movimiento dinámico que le lleva a realizar el proceso de inculturación, desde la fe, en el medio cultural que le es propio. El concilio en su enseñanza insistirá, por otro lado, en que cada una de las Iglesias particulares aporta a las otras y a toda la Iglesia en general, el beneficio de sus propios dones, de manera que cada una en particular y todas juntas crezcan con la aportación de todas en mutua comunión ⁽¹¹⁾.

Como tercer elemento de la aportación conciliar se tiene que destacar todo lo que el propio debate conciliar, su doctrina y el desarrollo del posconcilio, han supuesto para el resurgimiento de las Iglesias locales.

Aunque es verdad que, desde el punto de vista estrictamente teológico y de avance de la reflexión, no se ofrece una síntesis ni un desarrollo del tema en la doctrina conciliar, sin embargo, el Vaticano II puso los pilares para la recuperación tanto de la teología de la Iglesia local como de las realizaciones prácticas y pastorales de la misma. Una de éstas, entre otras, es la que se refiere al sínodo diocesano que, aunque en los documentos no se plantean expresamente, consta como realidad pastoral en la tradición secular de la Iglesia, y así es recogida en el *Directorio del ministerio pastoral de los obispos* y en el *Código* de 1983 ⁽¹²⁾.

(11) Cf. LG. 13c. En este número, dedicado a la universalidad y la catolicidad del único pueblo de Dios, se habla varias veces de la realidad de la *comunión eclesial*.

(12) Cf. SACRA CONGREGATION POR EPISCOPIS, *Directorium...*, n. 161, y CIC. cc. 460-468.

Lo que se ha planteado en este epígrafe da como resultado el siguiente esquema de comprensión de lo que es la celebración de un sínodo en el interior de una Iglesia diocesana.

Si se parte del mismo sínodo hacia afuera, abriéndose progresivamente en círculos concéntricos y cada vez más abarcentes resulta la siguiente imagen:

En el centro, el hecho puntual de la celebración de un sínodo en una Iglesia local diocesana, que tiene lugar en una fecha concreta y que abarca un período de tiempo más o menos amplio de la vida de una diócesis, teniendo en cuenta la preparación, la celebración por etapas en los distintos grupos sinodales, y la asamblea sinodal propiamente dicha.

En un segundo círculo se sitúa el nivel real de vida sinodal que esa Iglesia concreta está llevando a cabo en su vida pastoral normalizada, y en función de la cual aquél resultará mucho más fructífero y vivo. Un sínodo no se improvisa, y sus resultados efectivos estarán en relación directa con la habitualidad con que en esa Iglesia de que se trata, se hace ‘camino juntos’.

Un tercer círculo, al cual remite el anterior, pero que no se agota en el terreno de la praxis pastoral -lo que se hace-, sino que ahonda en el terreno de las actitudes, es el que está formado por el nivel real que se da en la conciencia de los miembros de esa Iglesia, sobre lo que es la corresponsabilidad y el valor y la importancia que se da a la misma.

Y en un cuarto círculo, que es el que en definitiva abarca e incluye a los restantes, se sitúa la comprensión total y la referencia obligada a la Iglesia como comunión. Este cuarto círculo contempla la línea del ser, esto es, el tema de la comunión eclesial en su sentido teológico.

Llegados a este punto, y para concluir este apartado, es importante dejar bien claro que la sinodalidad en el sentido estricto es una dimensión esencial del ministerio episcopal. El lugar teológico primario es la *communio ecclesiarum* que está presidida por el sucesor de Pedro. ⁽¹³⁾.

De manera analógica tiene lugar en el ámbito de la Iglesia local diocesana, interesando a los presbíteros y a los laicos. Es decir, a la hora en que la comunión eclesial se ha de expresar en instituciones, los fieles participan “a su modo” y “en la parte que a ellos corresponde”, según enseña en concilio ⁽¹⁴⁾.

(13) Cf. E. CORECCO, *SINODALIDAD*, en *Nuevo Diccionario de Teología*, Cristiandad, Madrid 1982. 1668s.

(14) *LG*, 31a.

Por lo tanto, la participación de los presbíteros y laicos en una estructura institucionalizada de sinodalidad, no agota la vivencia de la comunión y la corresponsabilidad a nivel auténticamente operativo. De hecho para muchos nunca será una realidad vivida en el nivel “técnico-institucional”. Teológicamente es para el obispo, para todos los obispos, para los que la participación en las estructuras institucionalizadas de sinodalidad, viene a ser necesaria por la misma esencia de su oficio episcopal ⁽¹⁵⁾.

III. ¿QUE SIGNIFICA PARA UNA IGLESIA LOCAL DIOCESANA EL HECHO DE LA CELEBRACION DE UN SINODO?

Como se indicó en la introducción, partimos de una comprensión del sínodo, como un momento “fuerte” de la sinodalidad y la corresponsabilidad en ejercicio, en una Iglesia particular.

La Iglesia nunca ha negado a lo largo de su dilatada historia su dimensión sinodal, si bien la realización práctica de la misma, ha estado supeditada a los esquemas de autocomprensión con los que en cada momento funcionaba.

En nuestros días la dimensión sinodal, nunca abandonada en la Iglesia, se vuelve a tomar de forma renovada.

Y en este proceso de retoma de la sinodalidad se pueden detectar influencias varias. Por un lado las influencias que llegan de los contextos sociales y políticos en que se vive. Es incuestionable que, como por ósmosis, los aires democráticos y participativos que circulan por la sociedad penetran en el tejido social de las Iglesias y en la conciencia de los cristianos, que no pueden prescindir de esos “hábitos” y “maneras”, a la hora de plantear su pertenencia y su colaboración en la comunidad eclesial a la que pertenecen.

Pero también es igualmente incuestionable la fuerza que ejerce la reflexión eclesiológica desde el concepto de comunión y de la participación en la tarea común de la Iglesia, y la influencia que tiene sobre el pensar y el actuar de los cristianos. Reflexión que, lejos de negar las primeras influencias provenientes del campo social y político, las valora e incorpora, como “hábitos” y “maneras”, a una realidad que es peculiar del misterio de la comunión en el Espíritu, y que en modo alguno puede ser reducida a la comprensión del ser

(15) Cf. E. CORECCO, o.c. 1670.

y del actuar de la Iglesia al de una democracia, puesto que va más allá, y se actúa mediante el ejercicio del discernimiento cristiano ⁽¹⁶⁾.

El hecho de la celebración de un sínodo en una Iglesia diocesana, supone la puesta en acción de un medio que indudablemente está llamado a prestarle un gran servicio y a fortalecer una serie de aspectos peculiares en la existencia concreta de la Iglesia local ⁽¹⁷⁾.

A) El sínodo como un medio excelente para revalorizar la Iglesia particular.

En toda la línea en que hemos planteado la reflexión en los apartados anteriores, no cabe duda que la celebración de un sínodo con la finalidad que se le reconoce, es un tiempo de la vida de una diócesis en que se concentran las energías y los mejores esfuerzos eclesiales en torno a una única realidad: la existencia de la Iglesia particular y su misión en la sociedad en medio de la que está.

Esto significa que el sínodo puede ayudar a una triple toma de conciencia en el nivel de la Iglesia diocesana.

1º) Por un lado una toma de conciencia de la existencia de la diócesis como Iglesia-sujeto en el seno de la única Iglesia católica.

Una diócesis en sínodo es un claro y privilegiado momento de afirmación de la existencia de su realidad eclesial, de su entidad eclesiológica “en la que está presente y opera verdaderamente la Iglesia de Cristo”. En este sentido una Iglesia particular puede y debe discernir lo que es bueno para ella, siempre

(16) El tema ha sido objeto de numerosos estudios en los que los autores destacan siempre la singularidad del ser eclesial, y su no reductibilidad a la concepción democrática proveniente del campo político. Lo cual no prejuzga la necesidad de realizar el ser de la Iglesia como comunión, con todos los elementos de participación y corresponsabilidad, característicos del ethos democrático. Vid. *Concilium* 63 (1971) *Democratización de la Iglesia*, Id. 77 (1972) *La intervención de la comunidad en las decisiones de la Iglesia* (monográfico); J.M. SETIEN, *La democracia en el interior de la Iglesia: Iglesia Viva*, 75 (1978) 257-275; también: J. RATZINGER, *Democratisation dans L'Église?*, Apostolat des Editions, París 1972, 51s: en donde dice que “La ‘democracia’ eclesial no proviene de la transposición de un modelo ajeno a la Iglesia, sino que proviene de la estructura de ordenación misma de la Iglesia y, por vía de consecuencia, es conforme con el derecho específico que posee la Iglesia” H. HEIMERL, en *Democratización en la Iglesia*, en *Temas candentes para el cristiano*, Barcelona 1976, 137, dice: “la forma cristiana de vida contiene en sí y hasta sobrepasa la forma de vida democrática”, y el CARD. SUENENS, en su famosa obra, *La corresponsabilidad en la Iglesia de hoy*, DDB, Bilbao, 1969, 172: “es inútil tratar de catalogar a la Iglesia bajo la etiqueta de monarquía, de oligarquía o de democracia. La realidad es demasiado compleja y desborda los cuadros y las analogías humanas”.

(17) En este apartado sigo básicamente la reflexión de H.-M, LEGRAND, en *Synodes et conseils de l'après-concile: NRT*, 3 (1976) 193-216.

en la comunión con las demás Iglesias y bajo la Sede de Pedro "que las preside a todas en el amor".

Se trata de un tema de particular importancia en el desarrollo de la teología de las Iglesias locales. La historia está atravesada por las tensiones que se generan en las relaciones entre la Sede de Pedro y las Iglesias particulares. Durante mucho tiempo el síndrome de los nacionalismos eclesiológicos (*galicanismo, josefinismo, febronianismo, etc.*) ha propiciado la sospecha sobre los movimientos y tendencias que tomaban consideración y destacaban la prestancia y el significado de las Iglesias particulares. Esto daba como resultado períodos de tiempo en los que la centralización romana era mucho más acusada, y a la postre venía en detrimento de las especificidades y riquezas propias de las Iglesias particulares.

La categoría de la comunión, recuperada de la gran tradición eclesial, como hemos visto, y aplicada a la Iglesia, nos presenta la clave de solución de esas tensiones eclesiales centro-periferia.

El papa Pablo VI lo dejó indicado magistralmente en su exhortación apostólica *Evangelii Nuntiandi*. En los números 62-64, habla de la evangelización en la perspectiva de la Iglesia particular. En el número 64 se extiende el Papa en la consideración de la apertura que la Iglesia particular ha de tener a la Iglesia universal, y las tensiones y los riesgos que se han corrido en la historia por no respetar esta dinámica, e indica en el último párrafo:

"Cuanto más ligada está una Iglesia particular por vínculos sólidos a la Iglesia universal... tanto más esta Iglesia será capaz de traducir el tesoro de la fe en la legítima variedad de expresiones de la profesión de fe, de la oración y del culto, de la vida y del comportamiento cristianos, del esplendor del pueblo en que ella se inserta. Tanto más será también evangelizadora de verdad, es decir, capaz de beber en el patrimonio universal para lograr que el pueblo se aproveche de él, así como de comunicar a la Iglesia universal la experiencia y la vida de su pueblo, en beneficio de todos" (18).

En la celebración de un sínodo diocesano debe estar patente la dimensión católica y ecuménica, que proyecta la Iglesia particular, sobre un horizonte de universalidad. Se evita así que se centre excesivamente en sus propios problemas, enfocándolos solamente bajo el prisma de su particular visión.

(18) PABLO VI, *Evangelii Nuntiandi*, 64 c. -

Por lo tanto tenemos ahí la primera toma de conciencia eclesial a la que puede ayudar el sínodo: toda Iglesia diocesana es plenamente una Iglesia-sujeto, que se realiza como tal en la comunión con las demás Iglesias.

2º) Por otro lado un sínodo puede ayudar a una Iglesia local a lograr una mayor inserción en el universo cultural y social en el que vive.

Esto es normativo para que la Iglesia cumpla con su misión. Ella transmite un mensaje al que tiene que ser fiel, pero lo transmite a unas personas concretas y situadas en unas coordenadas culturales y sociales, a las que también tiene que ser fiel, para comunicarse y responder a esas personas y no a otras.

En la doctrina expresada en el decreto *Ad Gentes*, el concilio nos indicó claramente, cómo la vinculación de una Iglesia con su mundo cultural es un elemento constitutivo de su catolicidad. Ese es el sentido de la Iglesia que habla todas las lenguas, que afirma la universalidad desde la afirmación de la particularidad ⁽¹⁹⁾.

Es mediante esta verdadera inserción en la realidad cultural y social, como y donde se cumple con uno de los fines que el sínodo diocesano tiene atribuido: la adaptación de las leyes y normas de la Iglesia universal a su realidad local.

3º) El sínodo puede llevar a la Iglesia a dar un mejor testimonio del Evangelio.

Será esta la gran preocupación que poralice los afanes y las inquietudes de una Iglesia particular en orden a cumplir con su misión. La Iglesia que es comunión para la misión, sabe que la razón de ser de su existir está en ser evangelizadora ⁽²⁰⁾. El papa Juan Pablo II en el nº 32 de *Christifideles Laici* es claro:

*“La comunión y la misión están profundamente unidas entre sí, se compenetran y se implican mutuamente, hasta tal punto que **la comunión representa a la vez la fuente y el fruto de la misión: la comunión es misionera y la misión es para la comunión...** La misión de la Iglesia deriva de su misma naturaleza, tal como Cristo la ha querido...”*

(19) Cf. *AdG*, 4: “...el día de Pentecostés [el Espíritu Santo] descendió sobre los discípulos para permanecer con ellos para siempre; la Iglesia se manifestó públicamente ante la multitud; comenzó la difusión del Evangelio por la predicación y fue, por fin, prefigurada la unión de los pueblos en la catolicidad de la fe por medio de la Iglesia de la Nueva Alianza, que habla en todas las lenguas, comprende y abraza en la caridad todas las lenguas y supera así la dispersión de Babel”.

(20) Cf. PABLO VI, *Evangelii Nuntiandi*, 14: “Evangelizar constituye, en efecto, la dicha y vocación propia de la Iglesia, su identidad más profunda. Ella existe para evangelizar...”.

Anunciar la Buena Noticia de Jesús a todos los hombres es la tarea y al mismo tiempo la gloria de cualquier Iglesia. En este sentido el sínodo, como toma de conciencia eclesial y búsqueda de caminos para la acción, ha de velar por la calidad y la fidelidad del testimonio evangélico que la Iglesia diocesana ha de dar.

Todo ello en medio de las tensiones que son propias de una realidad viva y diversa. Con la aceptación afectiva y efectiva de un sano pluralismo, que es suscitado por el mismo Espíritu en el seno de la comunidad eclesial. El Espíritu lleva a su Iglesia a la unidad en la vivencia del Evangelio, que nunca es lícito confundir con la uniformidad. En el tema de la realización de la comunión eclesial hemos de pasar de la nostalgia por la uniformidad al esfuerzo de la complementariedad.

B) El sínodo como ayuda para la afirmación de la Iglesia-sujeto, que se edifica como tal y en la que todos los cristianos desempeñan un papel según sus carismas y ministerios.

Nos situamos así en el clima de una Iglesia activa y participativa que pone en marcha todas sus potencialidades para llevar a cabo su misión.

Una Iglesia-sujeto se constituye y actúa como tal, cuando en la práctica real se articula de manera que desarrolla las responsabilidades de todos los cristianos en la construcción de la Iglesia. De este modo surgen, porque se buscan, pero en el fondo porque el mismo Espíritu las suscita, las nuevas formas de ministerios y servicios que la Iglesia necesita para cumplir con su misión en la hora en que vive.

Así es como, mediante el sínodo, todo el proceso de su celebración, se aprovecha como un 'momento fuerte' de la historia de la Iglesia diocesana, para suscitar vocaciones y canalizar inquietudes en orden a cultivar la corresponsabilidad en la tarea común de toda la diócesis, tal como aparece en otra de las finalidades del mismo. La Iglesia que es edificada por todos, merced a la acción multiforme del Espíritu.

Lo cual implica dos cosas. De una parte, que todos los elementos que conforman el proceso del sínodo (preparación, elección de temas, elaboración de los documentos de trabajo, participación de los grupos sinodales en toda la diócesis, asamblea sinodal propiamente dicha), tengan un carácter de pedagogía para la corresponsabilidad eclesial. Han de ser entendidos como espacios privilegiados para cultivar el discernimiento eclesial, condición necesaria del funcionamiento sinodal, para que las reuniones y asambleas no se reduzcan a ser unos parlamentos o unos consejos de administración al modo civil.

De otra parte, que cada uno desempeñe su tarea, y aporte desde su especificidad, sin interferir, ni mucho menos negar, las aportaciones de los demás. Cada cristiano tiene su misión, su carisma para esa misión: obispo, presbíteros, religiosos, teólogos, canonistas, catequistas, animadores, militantes, profesionales, etc.

De modo particular, la toma de conciencia y el despliegue de los distintos carismas y ministerios en la acción de la Iglesia particular, nos ofrece un marco oportuno para redescubrir la originalidad del ministerio ordenado y en especial el ministerio episcopal y su misión al frente de la Iglesia diocesana.

El obispo, y en su orden los presbíteros, están situados en medio de su pueblo y, al mismo tiempo, frente a él. Dice el concilio: “Este encargo que el Señor confió a los pastores de su pueblo es un verdadero servicio, que en la Sagrada Escritura se llama con toda propiedad diaconía, o sea ministerio” (21).

El obispo, aunque es el legislador y tiene su personal e intransferible responsabilidad pastoral, ejerce su “ministerio de la comunidad” con la cooperación de todos. El incorpora a su tarea a los demás miembros, según los niveles y grados que establece la comunión “orgánica” y “jerárquica” (22).

En este punto de la articulación de la comunión se plantea un tema que ofrece un interés no pequeño. Se trata de la cuestión del carácter consultivo y no deliberativo de los consejos que se dan al obispo en los distintos órganos de corresponsabilidad y participación, y por supuesto en el sínodo.

En el establecimiento canónico de las distintas instituciones, v.c. sínodo diocesano, cn 466; consejo presbiteral, cn. 500,2; consejo pastoral cn 514,1, queda determinado con toda nitidez que el voto dado al obispo es meramente consultivo.

No obstante, se puede afirmar que no hay obstáculos teológicos a la posibilidad de que un obispo conceda carácter deliberativo a determinados consejos dados en relación con cuestiones o problemas específicos de la diócesis. Pero ha de quedar siempre bien patente que el sínodo, o el consejo del pueblo de Dios en su caso, no puede llegar a ser el órgano ordinario del gobierno de una Iglesia particular (23).

(21) *LG*, 24.

(22) Cf. JUAN PABLO II, *CFL*, 20: “La comunión eclesial se configura, más precisamente, como comunión ‘orgánica’, análoga a la de un cuerpo vivo y operante. En efecto, está caracterizada por la simultánea presencia de la *diversidad* y de la *complementariedad* de las vocaciones y condiciones de la vida, de los ministerios, de los carismas y de las responsabilidades”; también, *La Nota explicativa previa de la LG*, n.º 2c, y *PO*, 7.

(23) Cf. H.-M. LEGRAND, o.c. 215.

En la exhortación sobre los laicos, Juan Pablo II se hace eco de la proposición 10ª del sínodo de los Obispos de 1987, que presenta un aspecto de apertura y profundización en esta cuestión, y la expresa para hablar de la participación de los laicos en los consejos pastorales:

“Ellos son la principal forma de colaboración y de diálogo, como también de discernimiento, a nivel diocesano. La participación de los fieles laicos en estos consejos podrá ampliar el recurso a la consultación, y hará que el principio de colaboración —que en determinados casos es también de decisión— sea aplicado de un modo más fuerte y extenso” (24).

A la hora de la práctica, no ya del sínodo como hecho puntual, sino de la actividad de corresponsabilidad eclesial habitual, se pueden presentar algunas dificultades, que si no encuentran salida positiva llevan al desencanto de los miembros de los consejos, y tal vez al abandono.

Para el tratamiento de esta problemática que como decimos no es meramente teórica, y el camino andado en el posconcilio nos lo muestra, puede resultar iluminadora la reflexión que sobre el particular hizo la Comisión Teológica de la Conferencia de los obispos suizos (25).

El documento, que se presenta como una aportación al trabajo de clarificación que en esta cuestión se debe realizar, aborda dos problemas de fondo, que son de naturaleza teológica y jurídica al mismo tiempo: el de la responsabilidad específica de los obispos, de los sacerdotes y de los laicos, por un lado, y el de la función de los consejos en las estructuras eclesiales, por otro.

En este trabajo de la Comisión teológica, después de plantear el problema eclesiológico de base, el ejercicio del “poder apostólico” en relación con los consejos eclesiales, y de ver la razón teológica de la distinción canónica entre el voto deliberativo y el consultivo, se ofrece un principio que resulta iluminador para esta cuestión que hemos abordado. El principio se enuncia así:

“El voto ‘consultivo’ de los sacerdotes y de los laicos es para el obispo una parte integrante y constitutiva del proceso decisivo en virtud de la cual, en la Iglesia, una decisión se convierte en una decisión eclesial” (26).

(24) CFL, 25 e.

(25) Cf. COMISION TEOLOGICA DE LA CONFERENCIA DE LOS OBISPOS SUIZOS, *La corresponsabilidad y la participación de los laicos a la luz del misterio de la Iglesia*, en *La Documentación Catholique*, agosto 1979, 5-19, traducción en *Ecclesia* n.º 1948, septiembre 1979, 1.101-1.105.

(26) *Ibidem.*, *Ecclesia*, 1.103.

Sin menoscabar para nada el papel del obispo como garante de la fe y de la unidad de su Iglesia, la participación en el poder de Cristo, y según los distintos niveles en que se da, hay que entenderla como un proceso de comunión. Y esta realidad de la comunión desborda el alcance que tiene la consideración del “voto consultivo” desde el punto de vista estrictamente jurídico ⁽²⁷⁾.

En este terreno, como en otros de la eclesiología, las posibilidades de avanzar y de profundizar son muy grandes. Estamos ante el tema del misterio de la Iglesia que es un misterio de comunión, pero de una comunión que es dinámica y escatológica, de una comunión en camino. La vida real de las Iglesias y la reflexión teológica que las acompaña, irán cuajando con el tiempo, sin duda, en realizaciones positivas que enriquecerán las logradas hasta el presente.

En una Iglesia-sujeto, las mayores cotas de participación que se puedan dar, contribuyen a la comunión y misión eclesial de esa Iglesia particular, poniendo en acción todas las riquezas de dones, carismas y ministerios con los que el Espíritu adorna a su Iglesia.

C) La celebración del sínodo ha de servir, en la nueva situación que la Iglesia y la sociedad están viviendo, para afrontar decididamente los retos de una pastoral de «misión», frente a una pastoral de “cristiandad” que se revela insuficiente e inadecuada.

En el caso concreto de la diócesis de Canarias, como queda dicho en el comienzo del artículo, el último sínodo que se celebró fue en el año 1947. El ambiente de aquellos años en la sociedad y en las Iglesias de España, era de “nacionalcatolicismo” y de auténtica «cristiandad». Eran esas las líneas y tendencias generales del momento.

Conviene destacar en este punto, no obstante, que precisamente mons. Pildain, había tenido en 1938 una toma de postura, en una carta pastoral titulada *El primer deber pastoral* ⁽²⁸⁾, que ofrece una tonalidad diferente. En ella plantea a su clero la necesidad de conocer las realidades del pueblo, y de ahí la solicitud con que hay que llevar al día el libro *de statu animarum*, para poder pastorearlo.

En el desarrollo del documento, el obispo de Canarias que llevaba un año en la Diócesis, insiste en la necesidad de que la Iglesia deje de contentarse

(27) Cf. *Ibidem*.

(28) BOOC, marzo 1938, 37-81.

con la aplicación de los viejos métodos de conservación, para decidirse con actitud misionera a la reconquista de las masas alejadas de la Iglesia, especialmente de los más pobres.

“Hora es ya —afirma Pildain— de que ‘reservemos la mejor y la mayor parte de nuestras fuerzas y de nuestra actividad’ para esos barrios periféricos, verdaderos cinturones de miseria material y moral que rodean nuestras grandes ciudades”... “los verdaderos pobres de hoy, son esa masa inmensa de bautizados-paganos, de bautizados-infieles de los barrios periféricos y centrales de nuestras ciudades. El gran mundo misional de hoy no está tan sólo allende los mares. Está en nuestra vecindad, a nuestras puertas, en los riscos, en los barrios, en los portones” (29).

Si bien, esta concepción de la misión no tiene aún las características que posteriormente tendrá, cuando, a partir del término de la II Guerra Mundial, se vaya definiendo la presencia de la Iglesia en la sociedad contemporánea de una manera totalmente nueva.

Transcurrido todo este período de 43 años entre los dos sínodos, en medio de los cuales se sitúa el Vaticano II, como haciendo de bisagra entre dos etapas, la sociedad canaria y nuestra Iglesia diocesana se han ido transformando, y hoy se encuentran en una situación enteramente nueva y distinta.

En España, desde los años 50 se percibió por parte de algunos teólogos, pastoralistas, sacerdotes y militantes etc., la necesidad de afrontar la nueva situación pastoral en que estaba entrando la sociedad y la Iglesia en ella. El reto que planteaba la nueva realidad con sus características de urbanización, industrialización y proletarización, no se afrontó de manera suficientemente significativa, y se postergó de hecho para más adelante.

Poco a poco la toma de conciencia va siendo cada vez mayor. El convencimiento de que se trataba de hacer una pastoral de misión, o sea, no de mera conservación de lo que había, ni de mera sacramentalización, sino de una acción evangelizadora, de propuesta primera de la fe, era cada día más perentorio.

En el seno de la Iglesia, en congresos y asambleas, en reuniones y en los estudios de teología y pastoral, así como en las mismas instancias oficiales, se dice sin ambages: es preciso ir pasando de una pastoral de cristiandad a una pastoral de misión.

(29) *Ibidem.*, 68.

La Asamblea Conjunta de Obispos y Sacerdotes que se celebró en 1971, toma conciencia de la realidad y expresa claramente el estado de la cuestión en estos términos:

“Para poder ofrecer hoy al mundo el misterio de la salvación y la nueva vida en Jesucristo, por fidelidad al Evangelio y a la nueva situación en que se encuentran los hombres, es urgente ir girando decididamente desde una pastoral de cristiandad hacia una pastoral misionera” ⁽³⁰⁾

La actividad de las distintas diócesis va en esa dirección, unas emprenden el giro con más decisión y otras con más parsimonia, pero la situación tiene unas dimensiones y una complejidad que desbordan totalmente las buenas intenciones. Siguen pasando los años y se llega a 1985, cuando en el congreso de Evangelización y hombre de hoy, convocado y auspiciado por la Conferencia Episcopal Española, y celebrado en Madrid, se vuelve a plantear de nuevo, con la misma urgencia, el tema de la opción misionera. Fijémonos, como muestra, en dos de las conclusiones de dicho congreso:

“12ª En nuestra sociedad española se vienen produciendo profundos cambios culturales y sociales, así como nuevas formas de increencia y alejamiento de lo cristiano y lo eclesial. Esta situación reclama con urgencia de nuestra Iglesia en España el compromiso colectivo de la evangelización misionera.”... “16ª En nuestra situación histórica es urgente pasar de una pastoral de conservación a una pastoral de misión...” ⁽³¹⁾

Por su parte el papa Juan Pablo II ha venido insistiendo continuamente en el tema de la nueva evangelización ⁽³²⁾. En el n.º 34 de la exhortación sobre los laicos, habla de que ha llegado la hora de emprender una nueva evangelización. Precisamente al constatar que países y naciones que en otro tiempo tuvieron una vida cristiana floreciente viven en la actualidad una existencia ‘como si no hubiera Dios’. “Sólo una nueva evangelización -asevera el Papa- puede asegurar el crecimiento de una fe límpida y profunda, capaz de hacer de estas tradiciones una fuerza de auténtica libertad” ⁽³³⁾

(30) ASAMBLEA CONJUNTA OBISPOS-SACERDOTES, Ponencia 1, *Iglesia y mundo en la España de hoy*, BAC, Madrid, 1971, 68.

(31) *EVANGELIZACION DEL HOMBRE DE HOY*, Congreso, EDICE, Madrid 1986, 543s.

(32) El tema está presente en la mayoría de los documentos del Papa posteriores al año 1983. Su propuesta ha suscitado algunas reacciones de frialdad, por cuanto puede ser susceptible de una lectura en clave de neocristiandad. Estas reacciones se sitúan más bien en las Iglesias del hemisferio norte, Cf. A. GONZALEZ DORADO, *Una nueva Iglesia para una nueva evangelización: Proyección 37* (1990) 87-108.

(33) *CFL*, 35 b.

Nuestro sínodo diocesano, que se enmarca en una realidad social y eclesial totalmente similar a la que se describe en relación con las viejas cristiandades, ha de ayudar a que nuestra Iglesia particular responda al reto que le plantea el momento presente, en una situación que en muchos aspectos ha de ser considerada como de auténtica diáspora.

Para ello creemos que se pueden tener en cuenta las siguientes indicaciones.

Hay que ir dando pasos decididos en este sentido.

Se tiene que contar con la dificultad de que coexisten las dos situaciones entremezcladas. Situación de cristiandad y situación de misión. Que aunque en teoría se haya visto el cambio de la realidad y la necesidad del mismo, en la práctica hay muchas resistencias.

Hay que definir bien los objetivos que se pretende conseguir, para encaminar los pasos hacia ellos con programaciones y acciones eficaces.

Establecer prioridades de manera que a la línea misionera se dedique mayor atención, más personal, medios y tiempo, que a la de cristiandad.

Valorar y potenciar experiencias comunitarias significativas en clave de misión, aunque sean pocas y limitadas. Auspiciar y potenciar los encuentros y realizaciones de «frontera», que en el clima de diáspora interesa el mundo de la cultura, de la sociedad en general, y de la política. Dar importancia a la calidad sobre la cantidad.

No pretender que toda la realidad de la Iglesia, y además en poco tiempo, pase de ser cristiandad a ser misión. Esta pretensión, en el fondo, viene a ser una tentación de cristiandad.

Saber que la pastoral misionera es una pastoral de medios pobres, que no se apoya ni en el poder ni en el prestigio. Que los métodos humanos son siempre medios y solo medios, y que el trabajo con las personas es un trabajo lento y ha de estar cargado de paciencia.

Tener conciencia clara de que la pastoral de misión es pastoral de corresponsabilidad. Lo cual nos lleva al último punto que quisieramos tratar como final del artículo sobre el sínodo como experiencia de comunión eclesial.

IV. ACTITUDES ECLESIALES NECESARIAS PARA VIVIR LA CORRESPONSABILIDAD Y LA SINODALIDAD EN EL SENO DE LA IGLESIA PARTICULAR

Todo lo que se ha dicho de la comunión eclesial y la corresponsabilidad, como realidades que han de estar en la base de las actuaciones y de la participación en las instituciones, demanda unas actitudes que se han de cultivar para lograr que esos medios cumplan con su cometido.

En una Iglesia-sujeto, que es comunión, y que quiere realizar la comunión a los distintos niveles de su existencia, se han de cultivar un conjunto de actitudes que fomenten la comunión, la potencien y la posibiliten a mayor escala.

La celebración de un sínodo diocesano, que como hemos repetido es una experiencia fuerte de Iglesia, un momento singular de la vivencia de la comunión de una Iglesia particular, es una ocasión propicia para la toma en consideración de esas actitudes.

Indicamos a continuación una serie de ellas que creemos necesarias.

— Valorar la comunidad y el trabajo comunitario de búsqueda, confrontación y discernimiento.

— Tener conciencia clara de la participación de todos en la única misión de la Iglesia: hacia el mundo y en el interior de la propia comunidad. Cada uno según su propio carisma y ministerio.

— Fomentar la participación activa de todos y cada uno de los miembros del pueblo de Dios.

— Poner a disposición de la comunidad el carisma recibido, nunca por afán de poder sino de servicio.

— Descubrir y respetar los carismas de los demás, ayudando a la coordinación de los mismos para el bien de la comunidad.

— Cultivar el diálogo y la escucha, para aprovechar todo lo que puedan aportar los demás.

— Respetar y acoger las opiniones de todos, quitando los prejuicios y no haciendo acepción de personas.

— Disposición para establecer ‘pactos de comunión y cooperación’ pastoral, como condición de posibilidad para la realización de la tarea común ⁽³⁴⁾.

— En búsqueda humilde acercándonos al Evangelio y dejándonos evangelizar desde la misma realidad de la vida.

— No cejar en el empeño de un auténtico discernimiento que no puede faltar nunca en la realización de la corresponsabilidad eclesial ⁽³⁵⁾.

— Cultivar eclesialmente la fe y la esperanza, en la oración y en los encuentros comunitarios.

— Con la disposición de ser y estar para el servicio de todos los hombres, especialmente de los más pobres y necesitados, donde el Señor quiere ser servido.

Estas y otras actitudes eclesiales han de cultivarse como el clima en el que la comunión encuentra su soporte “natural”, y la corresponsabilidad pueda ser ejercida como elemento irrenunciable del ser de la Iglesia.

En última instancia, una Iglesia diocesana en sínodo, se tiene que preguntar: ¿que debemos hacer aquí y ahora como Iglesia de Jesucristo?

Pero una Iglesia diocesana en sínodo, tiene que articular las respuestas adecuadas para expresar y vivir su fidelidad a lo que Cristo quiere de ella. Es en verdad un camino que se hace juntos, como Iglesia.

Y este “momento fuerte” que vive una diócesis en la celebración de su sínodo es, incuestionablemente, una experiencia singular de comunión eclesial.

(34) Ver en este sentido las interesantes aportaciones de R. PRAT, *Compartir la alegría de la fe. Sugerencias para una teología pastoral*, Secretariado Trinitario, Salamanca 1988. 219-227. Del mismo autor: *El dinamismo de la comunión eclesial*, Secretariado Trinitario, Salamanca 1989.

(35) Para JUAN PABLO II “el ‘discernimiento’, del que habla muchas veces el Apóstol, no consiste sólo en la ponderación de las realidades y de los acontecimientos a la luz de la fe; es también decisión concreta y compromiso operativo, no sólo en el ámbito de la Iglesia, sino también en aquel otro de la sociedad humana”, *CFL*, 51.

BIBLIOGRAFIA:

- ANTON, A., *Primado y colegialidad*, BAC minor, Madrid 1970.
- COMISION TEOLOGICA DE LA CONFERENCIA DE LOS OBISPOS SUIZOS, *La corresponsabilidad y la participación de los laicos a la luz del misterio de la Iglesia: La Documentation Catholique*, agosto 1979, 5-19, traducción en *Ecclesia* n° 1948, septiembre 1979, 1101-1105.
- CONCILIUM 63 (1971): *Democratización de la Iglesia*. (monográfico)
- CONCILIUM 77 (1972): *La intervención de la comunidad en las decisiones de la Iglesia*. (monográfico)
- CORECCO, E., *SINODALIDAD*, en *Nuevo Diccionario de Teología*, Cristiandad, Madrid 1982. 1644-1673.
- DUPREY, P., *La structure synodale de l'Église dans la theologie orientale: POChr*, XX (1970) 123-145.
- EVANGELIZACION Y HOMBRE DE HOY, Congreso, EDICE, Madrid 1986.
- FORTE, B., *Laicado y laicidad. Ensayos eclesiológicos*, Sígueme, Salamanca 1987.
- FRIES, H., *Cambios en la imagen de la Iglesia y desarrollo histórico-dogmático*, en *Mysterium Salutis*, V.IV, T.I, Cristiandad, Madrid 1973; 231-296.
- GONZALEZ DORADO, A., *Una nueva Iglesia para una nueva evangelización: Proyección 37* (1990) 87-108.
- GHIRLANDA, G., *Iglesia universal, particular y local en el Vaticano II y en el nuevo Código de derecho canónico*, en R. LATOURELLE (Ed.) *Vaticano II: balance y perspectivas*. Sígueme, Salamanca 1989, 629-650.
- GRASSO, G., *COMUNION*, en L. Pacomio y otros, *Diccionario Teológico Interdisciplinar*, Sígueme, Salamanca 1982, 77-92.
- HAMER, G., *La Iglesia es una comunión*, Estela, Barcelona 1965.
- HEIMERL, H., *Democratización en la Iglesia*, en *Temas candentes para el cristiano*, Barcelona 1976.
- KASPER, W., *Iglesia como **communio**. Consideraciones sobre la idea eclesiológica directriz del concilio Vaticano II*, en *Teología e Iglesia*, Herder, Barcelona 1989.
- LEGRAND, H.-M., *Synodes et conseils de l'après-concile. Quelques enjeux ecclésiologiques: NRTh* 98 (1976) 193-216.
- LEGRAND, H.-M., *La Iglesia local*, en AA.VV. *Iniciación a la práctica de la teología*, Dogmática 2, Cristiandad, Madrid 1985, 138-319.
- LERA, J.M., *Comunión de las Iglesias e Iglesia universal: Diálogo Ecuménico* 12 (1977) 272-275.
- LUBAC, M. de, *Las Iglesias particulares en la Iglesia Universal*, Sígueme, Salamanca 1974.
- PRAT I PONS, R., *El dinamismo de la comunión eclesial*, Secretariado Trinitario, Salamanca 1989.
- RATZINGER, J., *Democratisation dans l'Église?*, Apostolat des Editions, París 1972.
- SACRA CONGREGATIO PRO EPISCOPIS, *Directorium de Pastoralí Ministerio Episcoporum*, Typis Polyglottis Vaticanis, 1973.
- SETIEN, J.M., *La democracia en el interior de la Iglesia: Iglesia Viva*, 75 (1978) 257-275.
- SUENENS, L. J., *La corresponsabilidad en la Iglesia de hoy*, DDB, Bilbao, 1969.